



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año V

Lunes, 23 de Noviembre de 1987

Número 149

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Política Territorial

Orden de 16 de noviembre de 1987, por la que se delega en el Secretario General Técnico la facultad de firmar sin límite las nóminas y seguros sociales del personal eventual al servicio de la Dirección General de Medio Ambiente.

Página 3430

Consejería de Turismo y Transportes

Orden de 12 de noviembre de 1987, por la que se modifican las tarifas de los servicios públicos de transportes discrecionales de viajeros de vehículos de más de 9 plazas, así como la de los transportes regulares de uso especial de escolares y laborales.

Página 3430

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de la Presidencia

Decreto 211/1987, de 13 de noviembre, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada por el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con motivo de la ejecución del proyecto de "Presa de Macayo".

Página 3432

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

Ayudas.- Corrección de errores de la Orden de 16 de julio de 1986, por la que se establecen ayudas destinadas a la mejora y conservación de los suelos agrícolas y mejora de la calidad de aguas de riego.

Página 3433

Consejería de Política Territorial

Orden de 25 de junio de 1987, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por Don Antonio Gómez Campos, Don Manuel Francisco Campos Gómez, Don Antonio Gómez Díaz y Don Manuel Campos Doreste, contra la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Telde (Gran Canaria).

Página 3433

Orden de 25 de junio de 1987, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por Don Emeterio Pérez Toledo contra la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Telde (Gran Canaria).

Página 3434



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia.

Dirección:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35. (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet
C/. San Francisco, 47 (922) 28 26 10
Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0.
C/. Arrieta, s/n. (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

VI. ANUNCIOS*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Orden de 17 de noviembre de 1987, por la que se convoca subasta con admisión previa para contratar la ejecución de 640 pe de Bachillerato en Arrecife, 24 uds. EGB en Santa Cruz de La Palma, 1200 pe de FP en Bº La Salud, ampliación FP Los Llanos de Aridane y 960 pe de BUP en La Orotava-Tenerife.

Página 3436

Consejería de Política Territorial

Anuncio de 12 de noviembre de 1987, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro de 20 vehículos todo terreno, convocado por Orden de 23 de septiembre de 1987.

Página 3436

*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Anuncio del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife.- Concesión en terrenos de dominio público.- Expte. 43 C.C.P.

Página 3437

Anuncio del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife.- Concesión en terrenos de dominio público.- Expte. 44 C.C.P.

Página 3437

Consejería de Política Territorial

Anuncio de información pública relativo a la construcción de un cuarto de aperos en Granadillar y La Caldera, término municipal de Tegueste (Tenerife).

Página 3437

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de Política Territorial**

1385 *ORDEN de 16 de noviembre de 1987, por la que se delega en el Secretario General Técnico la facultad de firmar sin límite las nóminas y seguros sociales del personal eventual al servicio de la Dirección General de Medio Ambiente.*

En uso de la autorización contenida en el artículo 34.3 de la Ley 8/86 de 18 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública Canaria, en relación con el artículo 49.3 de la Ley 7/84 de 11 de diciembre de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Canaria, y al objeto de lograr una mayor agilización en los asuntos de la Dirección General de Medio Ambiente,

DISPONGO

Delegar en el Secretario General Técnico la facultad de firmar sin límite las nóminas y seguros sociales del personal eventual al servicio de la Dirección General de Medio Ambiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de noviembre de 1987.

**EL CONSEJERO DE POLITICA
TERRITORIAL,**
Augusto Menvielle Laccourreye.

Consejería de Turismo y Transportes

1386 *ORDEN de 12 de noviembre de 1987, por la que se modifican las tarifas de los servicios públicos de transportes discrecionales de viajeros de vehículos de más de 9 plazas, así como la de los transportes regulares de uso especial de escolares y laborales.*

Teniendo en cuenta la variación de los costes y su incidencia en las fórmulas polinómicas establecidas en la anterior Orden de 14 de agosto de 1985, resulta necesaria la actualización de las tarifas aplicables a estos servicios discrecionales.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo 1º.- Las tarifas de los servicios públicos discrecionales interurbanos de transporte de viajeros por carretera en vehículos de 10 ó más plazas incluida la del conductor, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la de los transportes públicos regulares de uso especial de escolares y laborales, serán las siguientes, según la capacidad de los vehículos:

Nº de plazas del vehículo	Tarifa mínima Ptas/vehíc-km	Tarifa máxima Ptas/vehíc-km
Más de 55	81,195	115,634

De 46/55	73,811	105,122
De 36 a 45	68,610	98,18
De 26 a 35	59,624	85,16
Hasta 25	52,629	76,10

En el cómputo del número de kilómetros se incluirán los realizados en carga y los recorridos en vacío estrictamente necesarios para la prestación del servicio.

Artículo 2º.- En la prestación de servicios discrecionales ordinarios realizados en único día, serán de aplicación los mínimos de percepción que se indican en el siguiente cuadro, así como las cantidades máximas por penalización del vehículo, del tiempo que excede de 3 horas hasta cuyo límite no se percibirá cantidad alguna.

Nº de plazas del vehículo	Mínimo de percepción/día	Paralización por hora o fracción
Más de 55	8.120	1.800
De 46/55	7.381	1.770
De 36 a 45	6.861	1.755
De 26 a 35	5.962	1.559
Hasta 25	5.263	1.463

En los viajes contratados por más de un día de duración se percibirán los siguientes mínimos de percepción por día:

Nº de plazas del vehículo	Mínimo de percepción/día/pts.
Más de 55	24.360
De 46/55	22.143
De 36 a 45	20.583
De 26 a 35	17.886
Hasta 25	15.789

Sólo se aplicarán estos mínimos de percepción por día cuando el cociente de dividir el precio total de transporte de cada viaje entre el número de días sea inferior a los mínimos de percepción señalados anteriormente para cada uno de los tipos de vehículos.

Las cuantías establecidas en concepto de paralización no serán de aplicación a los servicios de más de un día de duración.

Artículo 3º.- Para los servicios públicos interurbanos de transporte escolar por carretera, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, las tarifas a percibir y las condiciones de aplicación serán las siguientes:

Primera: Las tarifas mínimas y máximas serán establecidas en el artículo 1º de la presente Orden.

Segunda: Para aquellas rutas con recorridos iguales o inferiores a 100 kms., existirán unos mínimos y

máximos de percepción por día y ruta de servicio, que corresponde a las siguientes cantidades:

Nº de plazas del vehículo	Mínimo de percepción jorn. laboral	Máximo de percepción jornada laboral
Más de 55	7.308	11.297
De 46/55	6.643	10.270
De 36 a 45	6.150	9.592
De 26 a 35	5.365	8.320
Hasta 25	4.737	7.337

A estos efectos se entenderá por ruta de servicio la especificada en la correspondiente autorización siempre que su realización fuera posible efectuarla con un único vehículo y de forma que englobe como máximo dos expediciones completas.

Tercera: Cuando de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Real Decreto 2296/1983 de 25 de agosto, sea obligatoria la presencia del acompañante y la aportación del mismo corresponda al transportista, las tarifas reseñadas se incrementarán en la cantidad máxima de 3.350 ptas./día correspondiente a la retribución y cargas de aquél.

Artículo 4º.- En los servicios públicos interurbanos de transporte de personal laboral, las tarifas a percibir y las condiciones de aplicación serán las siguientes:

Primera.- Las tarifas mínimas y máximas serán las establecidas en el artículo 1º de la presente Orden.

Segunda.- Para recorridos iguales o inferiores a 100 kms., se establecerán unos mínimos y máximos de percepción por vehículo, cuyas cuantías por jornada laboral serán las siguientes:

Nº de plazas del vehículo	Mínimo de percepc. jornada laboral	Máximo de percepción jornada laboral
Más de 55	7.308	11.297
De 46/55	6.643	10.270
De 36 a 45	6.150	9.592
De 26 a 35	5.365	8.320
Hasta 25	4.737	7.337

A estos efectos, la jornada laboral se fija en nueve horas, contadas desde media hora antes de la puesta efectiva del vehículo a disposición del centro hasta media hora después de que el vehículo se desaloje de pasajeros al concluir el servicio. En un día natural podrá computarse hasta un máximo de dos jornadas laborales, exclusivamente a estos efectos.

Artículo 5º.- Las vehículos dotados de equipo de aire acondicionado podrán percibir un suplemento

máximo de 10,14 ptas./vehículo-km., sobre las tarifas vigentes, en aquellos viajes que se efectúen con dichos equipos en funcionamiento.

Artículo 6º.- Los precios fijados de acuerdo con las normas anteriores no incluyen gastos que supongan actividad adicional a la específica de transportes.

No estarán incluidos tampoco los gastos por manutención y alojamiento del conductor.

Artículo 7º.- El incumplimiento de lo dispuesto en esta disposición será clasificado y sancionado de conformidad con la legislación de transporte terrestre, sin perjuicio de cualesquiera otras responsabilidades que puedan ser exigidas a las partes contratantes o mediadoras.

DISPOSICION ADICIONAL

Se autoriza al Director General de Transportes, a dictar las instrucciones precisas para el desarrollo y la aplicación de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de noviembre de 1987.

EL CONSEJERO DE TURISMO
Y TRANSPORTES,
Blas Rosales Henríquez.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de la Presidencia

1387 DECRETO 2111/1987, de 13 de noviembre, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada por el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con motivo de la ejecución del proyecto de "Presa de Macayo".

Examinado el expediente tramitado a instancia del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada por dicha Corporación con motivo de la realización de las obras comprendidas en el proyecto técnico de "Presa de Macayo", a ejecutar en el término municipal

de Vallehermoso, y teniendo en cuenta que se acreditan en el citado expediente los requisitos exigidos para aprobar tal declaración, a saber:

1.- La necesidad de ocupación por el destino al uso público de los bienes objeto de expropiación forzosa, una vez ejecutadas las obras proyectadas, así como la urgencia de tal ocupación derivada de:

a) Los plazos de cumplimiento del plan en el que las obras figuran incluidas y,

b) El ser la Presa de Macayo el medio técnicamente indicado para paliar los perniciosos efectos que la prolongada sequía padecida en la zona ha causado principalmente en la agricultura.

2.- La definición y situación de los bienes afectados resulta idónea para el objeto que se persigue, según se desprende del Proyecto y expediente aportados por la Corporación solicitante.

3.- Se ha oído a los titulares de los bienes y derechos afectados mediante notificación individual y periodo de información pública por plazos de quince días, no habiendo sido formulada ninguna reclamación.

En el ejercicio de la competencia prevista en el apartado B.4.3 del anexo I del Real Decreto 2.613/1982, de 24 de julio, y los artículos 94 y 110 del Decreto 462/1985, de 14 de noviembre, de este Gobierno, en relación con los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 13 de noviembre de 1987,

SE ACUERDA:

Declarar, a solicitud del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada con motivo de la ejecución del proyecto de "Presa de Macayo" con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los bienes y derechos cuya urgente ocupación se declara, quedan descritos de forma individualizada y con indicación de sus titulares, en el anexo del presente Decreto.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 13 de noviembre de 1987.

EL PRESIDENTE DEL
GOBIERNO,
Fernando Fernández Martín.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Lorenzo Olarte Cullen.

ANEXO

Bienes y derechos cuya urgente ocupación se declara al estar afectados por la expropiación forzosa iniciada con motivo de la ejecución del Proyecto de "Presa de Macayo".

PARCELA	TITULAR	SUPERFICIE	APROVECHAMIENTO
1	Bernabé Dorta García	65	Hortalizas
2	Manuel Suárez Mesa	134,90	Hortalizas
3	Fco. A. Clemente y otros	365,30	Hortalizas
4	Bernabé Dorta García	191	Hortalizas
5	Enrique Suárez Dorta	348,20	Hortalizas
6	Prudencio León Cordobés y Salvador León Dorta	85,40	Hortalizas
7	Hdros. Ruperto Dorta García	160,30	Hortalizas
8	Fco. A. Clemente y otros	104,60	Hortalizas
9	Enrique Suárez Dorta	208,80	Hortalizas
10	Juana García Dorta y Hdros. Sebastián García Aguilar	97,70	Erial
11	Comunidad de Regantes	-	Estanque
12	Enrique Suárez Dorta	894	Erial
13	Teodora Dorta Vera	51,70	Hortalizas
14	Fco. A. Clemente y otros	180,30	Hortalizas
15	Prudencio León Cordobés	728,50	Hortalizas
16	Enrique Suárez Dorta	522	Hortalizas
17	Teodora Dorta Vera	175,50	Erial
18	Hros. José Dorta Bethencourt	19	Molino
19	Enrique Suárez Dorta	157	Erial

**Consejería de Agricultura,
Ganadería y Pesca**

1388 AYUDAS.- Corrección de errores de la Orden de 16 de julio de 1986, por la que establecen ayudas destinadas a la mejora y conservación de los suelos agrícolas y mejoras de la calidad de aguas de riego.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden de 16 de julio, por la que se establecen ayudas destinadas a la mejora y conservación de los suelos agrícolas y mejora de la calidad de aguas de riego, inserta en el B.O.C.A.C. nº 89, de 30 de julio de 1986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 5º.1 apartado 3, donde dice: "Para las explotaciones menores de 1 Ha.", debe decir: "Para las explotaciones menores o iguales a 1 Ha.".

Consejería de Política Territorial

1389 ORDEN de 25 de junio de 1987, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por Don Antonio Gómez Campos, Don Manuel Francisco Campos Gómez, Don

Antonio Gómez Díaz y Don Manuel Campos Doreste contra la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Telde. (Gran Canaria).

Resultando que por Don Antonio Gómez Campos, Don Manuel Francisco Campos Gómez, Don Antonio Gómez Díaz y Don Manuel Campos Doreste, se interpuso recurso de reposición contra la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Telde, aprobado por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de fecha 16 de julio de 1986, publicada en el B.O.C.A.C. de fecha 22 de octubre de 1986.

Resultando que los recurrentes fundamentan su escrito en base a:

a) En relación con la clasificación de Suelo No Urbanizable de las parcelas propiedad de los recurrentes, de una superficie de 6.094 m² situados entre las calles 12 de Octubre y Américo Vespucio de Melenara, consideran que éstas poseen todos los requisitos exigidos por el art. 78 de la Ley del Suelo para que tengan la consideración de urbanos.

Asimismo muestran su disconformidad con la calificación de dichos terrenos de Suelo de Especial Protección Natural, por entender que existe una carencia absoluta de valores a proteger, encontrándose

además los terrenos suficientemente separados del litoral marítimo.

b) Con respecto a la parcela propiedad de los recurrentes, situada al extremo noroeste de la Urbanización Clavellinas, cuyo uso previsto en el de plaza pública, manifiestan que, en la documentación del Plan General aprobado, no se advierte la forma de obtención de tal equipamiento por parte del municipio.

c) En el punto 5º del recurso y con respecto a los terrenos situados junto al Colegio Público "Príncipe de Asturias", cuya propiedad ostentan los recurrentes y calificados de Sistema General, señalan aquéllos que el Plan General asigna una superficie de 11.200 m² cuando alcanza una superficie aproximada de 30.000 m², según exponen.

Resultando que el informe emitido por los Servicios Técnicos de esta Consejería de fecha 15 de junio de 1987, acepta parcialmente las alegaciones del recurso.

Considerando que las parcelas situadas entre las calles 12 de Octubre y Américo Vespucio en la Playa de Melenara, cuentan con todos los servicios urbanísticos exigidos por el art. 78 de la Ley del Suelo, según se reseña en el Informe Técnico, por lo que deben considerarse ser objeto su ordenación de un Plan Especial que integre dicha parcela en el resto del Suelo Urbano consolidado a fin de conseguir tratamiento homogéneo.

Considerando que la parcela situada en el extremo noroeste de la Urbanización Clavellinas, cuyo uso previsto es el de plaza pública, constituye un equipamiento de Suelo Urbano clasificado para el que, efectivamente, el Plan General no determina el sistema de obtención, es conveniente delimitar un polígono de actuación en Suelo Urbano área de desarrollo, en el que se incluya tal equipamiento y se resuelva al igual que en otras áreas delimitadas, el sistema de obtención, todo ello de conformidad con lo previsto en los arts. 117 y 118 del Reglamento de Planeamiento.

Considerando que con respecto a la parcela destinada a sistema general junto al colegio "Príncipe de Asturias", no se puede comprobar la veracidad de lo alegado, en el sentido de si ésta posee los 11.200 m² de superficie que le asigna el Plan General o 30.000 m² que señalan los recurrentes, dado que éstos no han aportado un plano a mayor escala, con indicación de los linderos exactos de la propiedad, y en consecuencia, no se puede entrar a valorar el fondo de esta cuestión, pero que en todo caso dado que la delimitación está reflejada en planos, el volumen de la cabida sería un error potencial fácilmente subsanable por la vía del art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se encontrase su existencia.

Considerando que el Consejero de Política Territorial es competente para conocer de la resolución del recurso de reposición, en base al art. 18.2 del Decreto 16/86 de 24 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Política

Territorial y se distribuye la competencia entre sus Organos y la Orden Departamental de 25 de abril de 1986, sobre delegación de firma.

Vistos la Orden de 16 de julio de 1986, recurso presentado, Informe Técnico la Ley del Suelo y sus Reglamentos, y demás normas de general y pertinente aplicación, resuelvo.

Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por Don Antonio Gómez Campos, Don Manuel Francisco Campos Gómez, Don Manuel Campos Doreste y Don Antonio Gómez Díaz contra la Orden de Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Telde con las siguientes puntualizaciones:

a) Las parcelas propiedad de los recurrentes de 6.094 m², situados entre las calles 12 de Octubre y Américo Vespucio de Melenara, han de ser consideradas como Suelo Urbano, y su Ordenación deberá ser objeto de un Plan Especial.

b) La parcela situada en el extremo noroeste de la Urbanización Clavellinas, para la que se prevé el uso de plaza pública, ha de ser ejecutada por un Polígono de Actuación en Suelo Urbano (área de desarrollo según el Plan General), en el que se incluya tal equipamiento y en el que se deberá determinar el sistema de obtención al igual que en otras áreas delimitadas en suelo urbano.

c) No entrar en el fondo del asunto en cuanto a la asignación de superficie dada en el Plan General a la parcela situada junto al Colegio Público "Príncipe de Asturias" y calificada de sistema general por no haberse acompañado la adecuada expresión cartográfica con linderos exactos de la propiedad y carecer por tanto de elementos de juicio suficientes.

Contra la anterior Orden Departamental podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de ésta en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 1987.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL,
Augusto Carlos Menvielle Laccourreye.

1390 *ORDEN de 25 de junio de 1987, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por Don Emeterio Pérez Toledo contra la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Telde. (Gran Canaria).*

Resultando que por Don Emeterio Pérez Toledo, en representación de la Caja Insular de Ahorros de Canarias se interpuso recurso de reposición, contra la

aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Telde, aprobado por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de fecha 16 de julio de 1986, publicada en el B.O.C.A.C. de 22 de octubre de 1986.

Resultando que el recurrente fundamenta su escrito en las siguientes razones:

1º Que la Comisión Permanente del muy Iltr. Ayuntamiento de Telde de fecha 4 de abril de 1979 concedió licencia para la construcción de un edificio de cinco plantas (125 viviendas) en la prolongación de la calle Picachos y m/d del p.k. 0,250 al 0,290 de la C-310 de Telde al Puerto de Melenara.

2º Que la entidad que representa el recurrente, ha ejecutado las obras correspondientes al primer bloque (70 viviendas), las cuales cuentan con Certificado Final de las mismas, concedido por acuerdo de la Comisión Permanente en sesión de 8 de junio de 1982.

3º Que el Plan General cuya aprobación definitiva se recurre, ha calificado la parcela que en el momento de su redacción permanecía sin edificar, como Suelo Urbanizable Programado, conculcando de esta forma el ordenamiento jurídico, puesto que el terreno cuenta con todos los servicios urbanísticos que exige el artº 78 de la Ley del Suelo, y por tanto se trata de un Suelo Urbano.

Resultando que el informe evacuado por los Servicios Técnicos de esta Consejería de fecha 15 de junio de 1987 considera que la parcela reseñada, reúne los requisitos exigidos por el artº 78 de la Ley del Suelo Urbano, para ser urbana, poseyendo los servicios urbanísticos precisos en dos de las cuatro calles a que da frente, proponiendo dicho informe, que le sea de aplicación la Ordenanza señalada con la letra "G" en el Capítulo VIII de Normas Urbanísticas del mencionado Plan General, que a su vez es la prevista para la parcela colindante, que tiene condiciones similares en cuanto a dotaciones.

Considerando que la actividad que desarrolla la Administración en la determinación de lo que debe ser Suelo Urbano, es de mera constatación física, mediante una labor de directa y automática aplicación de las normas; lo que aleja cualquier posibilidad de apreciación discrecional. Resumiendo en el caso que nos ocupa, los terrenos, los requisitos exigidos por el artº 78 de la Ley del Suelo, han de ser incluídos necesariamente en el Plan, con la clasificación de urbanos, tesis sostenida por reiteradísima Jurisprudencia, entre los que destaca la del Tribunal Supremo de fecha 28 de diciembre de 1983 y la del mismo Tribunal de fecha 9 de febrero de 1985.

Considerando que la clasificación de urbano exige

por imperativo del artº 12.2.1. de la Ley del Suelo, desarrollado por el 29.1 h) del Reglamento de Plancamiento, que se reglamente detalladamente el uso pormenorizado, volumen y condiciones higiénico sanitarias de los terrenos o construcciones, así como de las características estéticas de la ordenación de la edificación y de su entorno, y que a las parcelas colindantes, de condiciones similares a la que se discute, les es de aplicación la ordenanza "G" del Plan General, es procedente regular en la misma zona el régimen jurídico urbanístico de estos terrenos, determinando las condiciones de aprovechamiento de dicha parcela con arreglo a las prescripciones de la denominada ordenanza "G",

Considerando que el Consejero de Política Territorial es competente para conocer de la Resolución del recurso de reposición en base al art. 18.2 del Decreto 16/86 de 24 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Política Territorial y se distribuyen las competencias entre sus órganos y la Orden Departamental de 25 de abril de 1986, sobre delegación de firma.

Vistos la Orden de 16 de julio de 1986, recurso de reposición presentado, Informe Técnico evacuado, Sentencias del Tribunal Supremo de 28 de diciembre de 1983 y 9 de febrero de 1985, Ley del Suelo y sus Reglamentos Decreto 16/86 de 24 de enero, la Orden Departamental de 25 de abril de 1986 y demás normativa de general y pertinente aplicación.

DISPONGO

Estimar parcialmente el recurso de reposición presentado por Don Emeterio Pérez Toledo, en representación de la Caja Insular de Ahorros de Canarias contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de 16 de julio de 1986, debiendo ser clasificada la parcela sita en la prolongación de la calle Picachos y m/d del p.k. 0,250 al 0,290 de la C-310 de Telde a Puerto de Melenara, como urbana siéndole de aplicación la Ordenanza señalada con la letra "G" del Capítulo VIII de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Telde".

Contra la anterior Orden Departamental podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 1987.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL,
Augusto Carlos Menvielle Laccourreye.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

604 *ORDEN de 17 de noviembre de 1987, por la que se convoca subasta con admisión previa para contratar la ejecución de 640 p.e. de Bachillerato en Arrecife, 24 uds. EGB en S/C de La Palma, 1200 p.e. de FP en Bº la Salud, Ampliación FP Los Llanos de Aridane y 960 p.e. de BUP en La Orotava-Tenerife.*

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes anuncia subasta con admisión previa para contratar la ejecución de las obras:

1.- Construcción de un centro de Bachillerato de 640 p.e.

Arrecife-Lanzarote.

Presupuesto de contrata: 207.523.366 ptas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 2 al 9, categoría E.

2.- Construcción de un centro de E.G.B. de 24 uds. en S/C de La Palma-La Palma.

Presupuesto de contrata: 174.084.005 ptas.

Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 2 al 9, categoría E.

3.- Construcción de un centro de 1.200 p.e. de F.P. en Bº de La Salud-La Laguna (Tenerife).

Presupuesto de contrata: 272.234.500 ptas.

Plazo de ejecución: Treinta (30) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 2 al 9, categoría E.

4.- Ampliación de un centro de F.P. de Los Llanos de Aridane (La Palma).

Presupuesto de contrata: 131.144.608 ptas.

Plazo de ejecución: Trece (13) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 2 al 9, categoría E.

5.- Construcción de un centro de 960 p.e. de B.U.P. en La Orotava-Tenerife.

Presupuesto de contrata: 185.333.558 ptas.

Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 2 al 9, categoría E.

Declaración de urgencia: Estos contratos de obras han sido declarados de urgencia a los efectos del art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979, de uno de junio (B.O.E. de 2 de agosto de 1979).

Exposición y proyectos: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán

examinarse en la Dirección General de Planificación, Construcciones y Equipamiento Escolar, de esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes, C/ Carlos J.R. Hamilton, edf. Mabel, en Santa Cruz de Tenerife, y en el Negociado de Contratación de la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas, C/ León y Castillo, 226, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las 9:00 a las 13:00 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, C/ J.R. Hamilton, edf. Mabel, en Santa Cruz de Tenerife, en el Registro General de la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas, C/ León y Castillo, 226. Se admitirán las proposiciones enviadas por correo, de acuerdo con el art. 100 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y terminará el día 23 de diciembre de 1987, a las 13:00 horas.

Documentación a presentar por los licitadores: El sobre A) Económica, en la forma que determina la Cláusula 7.2 del Pliego de las Administrativas Particulares de este contrato y su anexo.

El sobre B) Administrativas, en la forma que determina la Cláusula 7.3 del citado Pliego.

El sobre C) Técnica, en la forma que determina la Cláusula 7.4 del susodicho Pliego.

Examen de documentación: La Mesa de Contratación calificará el día 28 de diciembre de 1987, las documentaciones presentadas y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, C/ Carlos J.R. Hamilton, edf. Mabel, el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 28 de diciembre de 1987, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, C/ Carlos J.R. Hamilton, edf. Mabel, en Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de noviembre de 1987.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Enrique Fernández Caldas.

Consejería de Política Territorial

605 *ANUNCIO de 12 de noviembre de 1987, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro de 20 vehículos todo terreno, convocado por Orden de 23 de septiembre de 1987.*

Por Orden del Excmo. Sr. Consejero, de fecha 12 de noviembre de 1987, se ha adjudicado el contrato de suministro de 20 vehículos todo terreno, para la Dirección General de Medio Ambiente de esta Consejería, a la empresa Iberarmas, S.A., por un importe de treinta y seis millones trescientas mil pesetas (36.300.000).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 1987.-
El Secretario General Técnico, Carlos de la Concha Bergillos.

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

606 ANUNCIO del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife. Concesión en terrenos de dominio público. Expte. 43-C.C.P.

Don Sebastián Gómez Quintero, con domicilio en Los Cristianos, ha solicitado la legalización de la cobertura del cauce público de un tramo del Barranco de Aquilino para uso como terraza al aire libre, junto al Centro Comercial Fado's en el término municipal de Arona. La superficie a ocupar es de unos 60 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente aplicable y con el fin de que las personas o entidades que tengan alguna reclamación que hacer la verifiquen en un plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, plazo durante el cual estarán de manifiesto los documentos que constituyen el expediente en este Servicio (Edf. Usos Múltiples, planta 9ª, Avda. Anaga, 34, de esta capital) durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de noviembre de 1987.-
El Jefe Acctal. del Servicio Hidráulico, Emilio Alsina Pérez.

607 ANUNCIO del Servicio Hidráulico de Santa

Cruz de Tenerife. Concesión en terrenos de dominio público. Expte. 44-C.C.P.

Doña Antonia Quintero Pérez, con domicilio en Los Cristianos, ha solicitado la legalización de la cobertura del cauce público de un tramo del Barranco de Aquilino para uso como terraza al aire libre, junto al Centro Comercial Fado's en el término municipal de Arona. La superficie a ocupar es de unos 26 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente aplicable y con el fin de que las personas o entidades que tengan alguna reclamación que hacer la verifiquen en un plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, plazo durante el cual estarán de manifiesto los documentos que constituyen el expediente en el Servicio Hidráulico (Edf. Usos Múltiples, planta 9ª, Avda. Anaga, 34, de esta capital) durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de noviembre de 1987.-
El Jefe Acctal. del Servicio Hidráulico, Emilio Alsina Pérez.

Consejería de Política Territorial

608 ANUNCIO de información pública relativo a la construcción de un cuarto de aperos en Granadillar y La Caldera, término municipal de Tegueste. (Tenerife).

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de un cuarto de aperos, promovido por Don José Torres Cartaya, en Granadillar y La Caldera, término municipal de Tegueste.

En virtud de lo previsto en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/87 de 7 de abril de Ordenación del Suelo Rústico, se somete a información pública el citado expediente, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

La documentación del mismo se encuentra expuesta al público, para su examen, en la sede de la Dirección General de Urbanismo, sita en Centro Residencial Anaga, edf. Sovhispan, oficina 202, de esta capital.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de octubre de 1987.-
El Secretario General Técnico, Carlos de la Concha Bergillos.